



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

### Compras Directas N° 36/23 RAF 529

En la Ciudad de Ushuaia a los 17 días del mes de abril de 2023, a fin de analizar las ofertas recibidas en la Compra N° 36/23 del RAF 529 tramitada por el Expediente 14687/23, referente a la adquisición de insumos para diagnóstico y tratamiento por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, se procede a avalar las mismas, tomando consideración que la oferta recibidas se corresponden técnicamente con lo solicitado, se aconseja a Preadjudicar a las firmas consignadas respetando el siguiente Orden de Mérito:

Renglón	Asertiva	Equipo Gemico	Nastasi Gustavo Daniel	Baprosis
1	S/C	1	S/C	2
2	S/C	S/C	S/C	1
3	2	S/C	S/C	1
4* <sup>1</sup>	1 (\$71,05 por ml)	S/C	2 (\$236,06 por ml)	S/C
5	3	S/C	1	2
6	Renglón Desierto			
7	S/C	S/C	S/C	S/P
8	Renglón Desierto			
9	Renglón Desierto			
10	Renglón Desierto			

**Referencias:** S/C: Sin Cotización, S/P: Sobre Precio.

\*<sup>1</sup> Dado que ambos proveedores cotizaron diferentes presentaciones, se calculó el precio por ml a fin de poder comprar los mismos. Se coloca el precio por ml entre paréntesis en el orden de mérito.

Se deja constancia que en el Renglón Nro. 2 donde se recibió **una única oferta**, la misma no genera perjuicio para el estado dado que es económicamente favorable, acorde al Art. 34 Pto. 58 del Decreto Provincial Nro. 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

El Renglon Nro. 7 se declaran **fracasados** dado que la única oferta recibida se encuentra en sobreprecio acorde a los valores de AlfaBeta® y en los Renglones Nro. 6, 8, 9 y 10 no se han recibido ofertas, por lo tanto corresponde **declararlo desierto**, y serán tramitados por cuerda separada.

Los Renglones Nro. 2, 4, 5 y 7 superan al 20%, se justifica la conveniencia dado que no solo su no adquisición puede aumentar la morbi-mortalidad de los pacientes internados en las sala de internación de cuidados intermedios como críticos, generando mayor demanda de recursos del estado, sino que su valor es menor al precio de AlfaBeta®.

No teniendo más nada que agregar, se remite el mismo para continuar trámite.

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADO COZZARIN MARIA MARTA  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DE SERVICIO  
17/04/2023 16:14